



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
COMISION ORDINARIA DE REGIDORES
"PLANIFICACION Y PRESUPUESTO"

PASCO, setiembre 18 de 2024

OFICIO N° 002-2024-COPP-MPP-PASCO

SEÑOR : Abg. JULIO CESAR RUPAY MALPARTIDA
Presidente del Concejo Municipal de pasco

ASUNTO : Ampliación para el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF) de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación y Presupuesto

REF. : Directiva N° 015-2022-CG/PREVI
Directiva N° 010-2024-CG/PREVI

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre Comisión Ordinaria de Regidores de desarrollo social de la Municipalidad Provincial y Departamento de Pasco.

Asimismo, en atención al documento de la referencia, remito el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF) de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación y Presupuesto, siendo mi primera acción denominado: **"Fiscalización para Los Servicios de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pasco"**, a fin de ser evaluado y aprobado por el pleno del Concejo Municipal, la ampliación para esta actividad de fiscalización.

Sin otro particular, en espera que la presente merezca su atención oportuna.

Cordialmente;

C.c./
Archivo



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 182-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 19 de setiembre del 2024, el Oficio N° 02-2024-CPP-HMPP, el Plan de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto, representado por su presidente Regidora Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, **quien solicitó la ampliación del cronograma de actividades del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: "Los Servicios de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pasco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 046-2024/HMPP-CM se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, la Asignación Presupuestal para efectuar la función fiscalizadora los regidores de la Municipalidad Provincial de Pasco;



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises PAO
20178735725 softi
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 01/10/2024 19:05:54-0500



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 182-2024/HMPP-CM

Que, por Acuerdo de Concejo N° 054-2024/HMPP-CM se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2024. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024.

Que, mediante el Oficio N° 02-2024-CPP-HMPP, el regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA **quien solicito la ampliación del cronograma de actividades del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: "Los Servicios de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pasco"**, la cual será aplicado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco durante el periodo 2024;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD **y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los siguientes;**

ACUERDAN:

RTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** desde 01 de agosto hasta el 31 de octubre, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024; presentado por el regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, cuya actividad de Fiscalización a realizar es "**Los Servicios de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pasco**", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General, en la medida que sea requerido, por el Regidor, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo, y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral a cargo de los regidores municipales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada;

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20178735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 19:09:14-0500